

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 796/95 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Jiménez Cervantes en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra Antonio Fresneda Andrés sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 15.003.828 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 22 de abril, 22 de mayo y 24 de junio de 1997, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay (junto Condomina), las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Piso tercero izquierda, de la casa situada en Murcia y su calle de Pascual, señalada con el número cinco, antes nueve, con salida propia a la escalera común y por medio de ésta a la calle de Pascual, a la que tiene su fachada. Linda: por su frente o Levante, con la expresada calle, y con casas de herederos de don Juan Cascales y también interiormente, con la caja de la escalera común del edificio a que pertenece el piso que se describe: derecha entrando o Norte, con casa de los herederos de don Juan Cascales; izquierda o Sur, con el piso tercero derecha de la misma planta, con la caja de la escalera citada, con hueco de patio de luces, al que tiene acceso el local comercial número cuatro de la propiedad horizontal, y espalda o Poniente, caja de la escalera y hueco de luces del mismo patio y con casa de doña Antonia Cano, e interiormente y por sus cuatro puntos cardinales, linda también con el hueco del otro patio de luces central del edificio. Ocupa una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro, finca número 2.314.

Dado en Murcia, a 21 de enero de 1997.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 107/1993, a instancias de la Procuradora doña Juana-María Bastida Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, con D.N.I./C.I.F. G301010185, domiciliado en Gran Vía (Murcia), contra Francisco Pallarés Moreno, con D.N.I./C.I.F. 23096772C, domiciliado en diputación La Escucha (Bar Terraza) (Lorca) y Rosa Hernández Jódar, con D.N.I./C.I.F. 23178941R, domiciliada en diputación La Escucha (Lorca), en reclamación de la cantidad de 3.173.685 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día veinticuatro de marzo del año en curso y hora de las 10,30 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día veintiuno de abril y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta, se señala el próximo día diecinueve de mayo y hora de las 10,30 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Primero.— Rústica, trozo de tierra secano, diputación de Purias, de este término, de cabida seis celemines y medio, igual a treinta áreas, veintisiete centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados; linda: Norte, finca donada a Francisco Pallarés Moreno; Sur, camino público; Levante, finca donada a Francisco Pallarés Moreno y Poniente, otra donada a Antonio Pallarés Moreno. Finca número 29.490. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Loca. Valorada a efectos de subasta en 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

Segundo: Rústica. Trozo de tierra en la diputación de Purias, de este término, de cabida seis celemines sesenta y dos céntimos y medio, igual a treinta áreas, sesenta y seis centiáreas, noventa y cinco céntimos cuadrados; linda: Norte, Marcos Ruiz García; Sur, finca donada a Antonia Pallarés Moreno; Levante, otra donada a Francisca Pallarés Moreno, y Poniente, la donada a Juan Pallarés Moreno. Finca número 29.492 del Registro de la Propiedad de Lorca número Uno. Valorada a efectos de subasta en 100.000 pesetas. Cien mil pesetas.

Tercero: Rústica. Trozo de tierra secano en la diputación de Purias, término de Lorca, de cabida seis celemines, sesenta y dos céntimos y medio, igual a treinta áreas, sesenta y seis centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, José Pallarés Carrasco; Sur, finca Francisco Pallarés Moreno; Levante, un camino particular, y Poniente, finca donada a Antonio Pallarés Moreno. Finca número 29.491. Valorada a efectos de subasta en 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

Cuarto: Rústica. Trozo de tierra secano, en la diputación de Purias, término municipal de Lorca, de cabida seis celemines y medio, igual a treinta áreas, veintisiete centiáreas, ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de Francisco Pallarés Moreno; Sur, camino público; Levante, camino particular, y Poniente, finca de Antonia Pallarés Moreno. Finca número 29.489, del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca. Valorada a efectos de subasta en 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

Dado en Lorca a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.